



Resolución de Gerencia General N° 055-2020-OEFA/GEG

Lima, 27 de agosto de 2020

VISTOS: El Informe N° 00024-2020-OEFA/OAD emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 00113-2020-OEFA/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00243-2020-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que constituye el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, el Numeral 3.2 de la mencionada Política Nacional de Modernización, señala como uno de sus pilares centrales a la gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional, a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, "*Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública*" (en adelante, **la Norma Técnica de Procesos**) la cual tiene como finalidad, poner a disposición de las entidades de la administración pública disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 065-2015-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo números 080-2016-OEFA/PCD y 012-2018-OEFA/PCD, se aprueba el Mapa de Procesos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 077-2018-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 043-2019-OEFA/GEG y 024-2020-OEFA/GEG, se aprueba el Manual de Procedimientos "*Innovación y Gestión por Procesos*", el cual constituye una herramienta fundamental para la modernización de la gestión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, que regula, entre otros, el procedimiento PE0201 "*Elaboración, aprobación y actualización de políticas, lineamientos, reglamentos, manuales y protocolos*" (en adelante, **el procedimiento PE0201 del MAPRO de Innovación**) cuyo objetivo es establecer, documentar, aprobar e implementar los procesos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, el Artículo 35° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en adelante, **la Ley**) menciona que el servidor civil tiene derecho a contar con la defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o afín, con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya

sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido la vinculación con la entidad;

Que, bajo ese contexto, a través de la Directiva N° 004-2015-SERVIR-GPGSC *“Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles”*, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 103-2017-SERVIR-PE (en adelante, **la Directiva**), Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR regula las disposiciones para solicitar y acceder al beneficio de la defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o afín de los servidores y ex servidores civiles de las entidades de la administración pública, con cargo a los recursos de la entidad, en procesos que se inicien por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio regular de sus funciones o en el ejercicio regular de encargo;

Que, en ese sentido, a través de los documentos de vistos, se sustenta la necesidad técnica y legal de: (i) dejar sin efecto la Directiva N° 05-2014-OEFA/SG, Directiva que regula el procedimiento para la atención de solicitudes de asesoría legal y defensa judicial presentadas por funcionarios, servidores, ex funcionarios y ex servidores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 072-2014-OEFA/SG; y, (ii) aprobar el *“Lineamiento para la contratación de servicios de defensa legal y asesoría especializada para los/as funcionarios/as, ex funcionarios/as, servidores/as y ex servidores/as civiles del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”*, con la finalidad de brindar una atención oportuna a las solicitudes de defensa legal y asesoría especializada en materia legal, contable, económica y afín, presentadas por los/as servidores/as y ex servidores/as civiles, funcionarios/as y ex funcionarios/as de la Entidad, cuando se vean involucrados en procesos, procedimientos o investigaciones por el ejercicio regular de sus funciones o actividades o bajo criterios de gestión en su oportunidad;

Que, la Actividad N° 13 del procedimiento PE0201 del MAPRO de Innovación establece que, el/la Gerente/a General debe aprobar mediante Resolución de Gerencia General los Lineamientos;

Con el visado de la Oficina de Administración de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, *“Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública”*; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 103-2017-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 004-2015-SERVIR-GPGSC *“Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles”*; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 077-2018-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 043-2019-OEFA/GEG y 024-2020-OEFA/GEG, que aprueba el Manual de Procedimientos *“Innovación y Gestión por Procesos”*; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 15° y los Literales q) y t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Directiva N° 05-2014-OEFA/SG, Directiva que regula el procedimiento para la atención de solicitudes de asesoría legal y defensa judicial presentadas por funcionarios, servidores, ex funcionarios y ex servidores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 072-2014-OEFA/SG.

Artículo 2°.- Aprobar el Lineamiento N° 002-2020-OEFA/GEG *“Lineamiento para la contratación de servicios de defensa legal y asesoría especializada para los/as funcionarios/as, ex funcionarios/as, servidores/as y ex servidores/as civiles del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”*, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar la difusión del Lineamiento N° 002-2020-OEFA/GEG *“Lineamiento para la contratación de servicios de defensa legal y asesoría especializada para los/as funcionarios/as, ex funcionarios/as, servidores/as y ex*

servidores/as civiles del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a todos los órganos y unidades orgánicas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[MALEGRIA]

MIRIAM ALEGRÍA ZEVALLOS

Gerenta General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 00219129"



00219129